



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenidos	Página
Índice de contenidos	1
Registro de revisiones	2
Patrón de distribución de ejemplares	3
<u>CAP 1</u> Disposiciones de interés para los Cadetes	4
<u>CAP 2</u> Comportamiento del Cadete	7
<u>CAP 3</u> De las calificaciones, exámenes y promociones	11
<u>CAP 4</u> De la conducta	16
<u>CAP 5</u> De la aptitud profesional básica	18
<u>CAP 6</u> De las inasistencias y faltas de puntualidad	19
<u>CAP 7</u> Presentación personal y uniformes	21
<u>CAP 8</u> De los distintivos por aplicación y conducta. Cuadro de honor	24
<u>CAP 9</u> Del abanderado, portaestandarte y escoltas	25
<u>CAP 10</u> De los Bedeles	27
<u>CAP 11</u> De la Fragata Libertad	29
<u>CAP 12</u> De los embarcos	30
<u>CAP 13</u> Normas complementarias	32





PATRÓN DE DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES

<b>Nºde Ejemplar</b>	<b>CONSIGNADO A</b>	<b>ACLARACIÓN</b>	<b>FIRMA</b>
00	PATRÓN (Disponible en el Servidor)	IMPRESO	
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			



## CAPÍTULO 1

### DISPOSICIONES DE INTERÉS PARA LOS CADETES

#### 1.01. FUNCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA

La Escuela Nacional Fluvial, “Comodoro Antonio Somellera” es una Unidad dependiente de la Dirección General de Educación de la Armada (DGED), que tiene por misión:

1. Ciclo de Formación: Seleccionar, incorporar, educar y formar intelectual, profesional, moral y físicamente a jóvenes de ambos sexos que a su egreso deseen incorporarse a la Marina Mercante Fluvial Argentina, en calidad de Oficiales Fluviales y Conductores de Máquinas Navales, en cumplimiento con la legislación nacional vigente y las normas establecidas por la Organización Marítima Internacional.
2. Ciclo de Capacitación: Capacitar y evaluar al personal de la Marina Mercante Fluvial para el ascenso a los títulos previstos en el Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante (REFOCAPEMM, decreto 572 /94).

#### 1.02. TÍTULOS QUE SE OBTIENEN AL EGRESAR

A su egreso, y de acuerdo con los requisitos de aprobación de los Planes de Estudio de cada carrera (Títulos profesionales –Disp. 21/09 Subsecr. Puertos y VVNN– y Títulos académicos –Resol. 2090/11 MinEduc–), el Cadete recibirá los Títulos de:

- Oficial Fluvial y Técnico Superior en Transporte Fluvial (Orientación Cubierta)
- Conductor de Máquinas Navales y Técnico Superior en Máquinas Navales (Orientación Máquinas).

#### 1.03. DESIGNACIÓN DEL REFERENTE

El Cadete, con domicilio en el interior, deberá designar una persona mayor de edad de su confianza quien se constituirá en su Referente, este deberá tener domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en zona ubicada a no más de 120 km de la misma.

El cadete menor adolescente será representado por sus progenitores o tutor designado hasta que alcance la mayoría de edad. Los progenitores o tutor para poder actuar en representación del cadete requerirán indefectiblemente del consentimiento expreso de este y de la intervención del cadete en forma conjunta.

El cadete es responsable por sus dichos y actos, como así también por su accionar en la gestión y/o en el proceso por reclamos planteados ante la Institución.



#### 1.04. GESTIONES O RECLAMOS

Toda gestión o reclamo que hubiere de formular el cadete, o en su defecto el representante tutor del cadete menor de edad, referidos a su formación o cualquier otro tema que se presente, se deberá realizar ante los Directores de Carrera, previa cita concertada directamente con ellos por intermedio de los Instructores.

De corresponder solicitar una entrevista, personalmente o por vía telefónica (no mail, ni sistemas de mensajería), con el Sr. Subdirector/Director, será coordinada a través de los DDCC.

Para todas las gestiones planteadas por el cadete deberá seguirse, indefectiblemente, la vía administrativa correspondiente a la orgánica de la Institución.

Todas las gestiones o reclamos serán asentados en el respectivo libro de actas, indicando fecha, motivo y resolución.

#### 1.05. DEL INGRESO Y SEPARACIÓN DE LA ESCUELA

Las altas, bajas y permanencia del Cadete serán determinadas en Consejo de Dirección y dispuestas por la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la reglamentación, normas y disposiciones vigentes, y se dejará constancia por Acta.

#### 1.06. LEGAJO DE LOS CADETES FLUVIALES

El cadete contará con un legajo personal a cargo de los Instructores. En él estarán todos los datos personales y las estadísticas que sean necesarias para su seguimiento y evaluación hasta su egreso de la Institución. Este legajo estará bajo la custodia y será responsabilidad de los Instructores. Una vez que egrese el Cadete, dicho legajo se enviará al Archivo General de la Escuela.

#### 1.07. DE LA REINSCRIPCIÓN AL FINALIZAR EL PRIMER AÑO LECTIVO

El cadete deberá cumplimentar el trámite de reinscripción al finalizar el ciclo lectivo, de acuerdo a las instrucciones del Cargo Instructores.

#### 1.08. FICHA DE APTITUD MÉDICA PARA HACER ACTIVIDAD FÍSICA/EMBARCO

Al comienzo de cada año lectivo, el cadete deberá presentar un certificado de aptitud médica para realizar actividades físicas, emitido por Hospital Público u Hospital Naval.

Toda vez que el Cadete se reintegre a la actividad luego de un período Sin Servicio, deberá presentar el Alta Médica correspondiente.

Ambas actividades estarán reguladas por el Cargo Instructores, con conocimiento de los Sres. DD.CC.



#### 1.09. SITUACIÓN DE LA CADETE EMBARAZADA.

La cadete en estado de gravidez goza de la protección de las Leyes Nacionales N° 25.584 y N° 25.273. La Escuela permitirá la continuidad del ciclo académico, y tendrá en cuenta que las actividades de formación no pongan en riesgo la salud física y psíquica de la futura madre ni de la persona por nacer.

La cadete en condición de gravidez deberá notificar fehacientemente por medio de certificado médico que acredite fecha probable de parto y aptitud física a los DD.CC. quienes incorporaran el certificado a su legajo.

La escuela otorga la posibilidad a la cadete de permanecer en situación de cadete condicional por causa de embarazo y lactancia por el término de 12 meses. Al finalizar este periodo la cadete podrá reintegrarse o bien optar por su desvinculación definitiva de la escuela.

Las condiciones particulares de cada caso quedaran a consideración y resolución del consejo de dirección.



## **CAPÍTULO 2**

### **COMPORTAMIENTO DEL CADETE**

#### **2.01. NORMAS GENERALES**

La actividad Mercante Fluvial es un servicio; su cumplimiento exige esfuerzos y una actitud resuelta a lo largo de toda la carrera profesional.

El Oficial, cualquiera sea su orientación, debe mantener vivo el culto a la verdad, la responsabilidad y la lealtad, así como un carácter firme, condiciones indispensables de los hombres y mujeres vinculados con el oficio de la navegación.

El Cadete adquirirá en la Escuela Nacional Fluvial los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar con solvencia las actividades profesionales. La práctica profesional a bordo de los buques, en espacios portuarios y en pasantías en empresas navieras le servirá para completar su formación con la aplicación de habilidades técnicas y ejecutivas y la demostración de las aptitudes presentes en el Perfil de Egreso y de acuerdo a las Competencias de la Organización Marítima Internacional (OMI).

La adquisición de conocimientos, habilidades y competencias profesionales conforman el proceso denominado Formación. El cual se verifica a partir de la demostración de lo adquirido en el ámbito académico, en la instrucción náutica, en el pilotaje y en el desarrollo de actitudes proactivas e íntegras con el objetivo de formar el Perfil de Egreso para lograr excelentes profesionales como así también, hombres y mujeres de bien.

El cadete se registrará por las normas internas de la Escuela Nacional Fluvial. Al inicio del año lectivo cada división dispondrá de la versión en vigor del Manual del Cadete. Será responsable de su guarda el Cadete que tenga el mayor orden de mérito.

El Cadete deberá el saludo y respeto a los símbolos patrios como así también el saludo, respeto y trato cortés a sus superiores y pares, dentro y fuera de la Escuela. Deberá conocer por su apellido y jerarquía a los Directivos, Profesores, Instructores y Bedeles. Antes de hablar con un superior, tendrá la obligación de presentarse, haciéndolo en voz alta, clara y pausada, mencionando el año al que pertenece, orientación, apellido y nombre.

El cadete ante una invitación que implique la posibilidad de representación de la ESNF, de forma directa o indirecta, deberá informar a quien la ofrece que la misma debe encaminarse a través de la Dirección de la Escuela.

El Cadete que desee hablar con el Director de Carrera, deberá coordinar previamente con este, día y hora de la reunión. De ser necesario hablar con el Jefe de Enseñanza, Subdirector o Director deberá comunicarlo previamente al DDCC correspondiente quien comunicará a los Sres. Indicados, quienes decidirán la pertinencia o no de la reunión y fijarán día y hora.



Durante las clases o prácticas, el Cadete participará de las mismas en orden, guardará respeto a quienes estén a cargo del proceso de enseñanza/aprendizaje.

El Cadete deberá cumplir con el horario de clases establecido. El Cadete encargado de división será quien coordine estas actividades y mantendrá informado de las novedades a los Instructores, quienes pondrán en conocimiento a los DDCC.

Cada Cadete velará por la limpieza y conservación de la Escuela, deberá cuidar y mantener en orden de los objetos o instrumentos de enseñanza, como así también con los elementos de la Escuela con los que tenga contacto y haga uso. Los elementos y/o ayudas didácticas serán solicitados y devueltos al Detall de Enseñanza.

El Cadete que intencionalmente deteriorare algún elemento de la Escuela, además de la sanción disciplinaria correspondiente que implique la falta, deberá hacerse cargo económicamente de la pérdida o avería ocasionada.

Queda expresamente prohibido:

1. Participar de marchas / actos de índole político vistiendo el uniforme o cualquier distintivo que lo identifique con la Escuela Nacional Fluvial o la Armada Argentina.
2. La introducción a la Escuela de armas de fuego, munición, fuegos de artificio y todo material explosivo o inflamable, de cualquier naturaleza, como también armas blancas de cualquier tipo.
3. El uso de celulares durante el dictado de clases y/o mesa de exámenes.
4. La compra, venta o permuta de objetos entre los Cadetes.
5. Los juegos de azar, cualquiera sea su naturaleza, en el ámbito físico de la Escuela.
6. Fumar en la Escuela fuera de las zonas habilitadas para tal fin, o durante el cumplimiento de funciones del servicio (formaciones, maniobras, ceremonias, visitas, paseos y conferencias).
7. Traspasar los límites establecidos para los Cadetes.
8. Consumir sustancias tóxicas.
9. Hacer manifestaciones inapropiadas respecto de las autoridades de la Escuela.

Todos los Cadetes concurrirán a la Escuela observando las normas de higiene individual, con el pelo corto y afeitados los varones, y el pelo sujeto y sin maquillaje las mujeres. Por razones de limpieza, higiene y seguridad personal, está prohibido el uso de piercing y/o tatuajes en partes del cuerpo que sean visibles en uso de los distintos uniformes.

Los Cadetes que no vistan el uniforme reglamentario correspondiente no podrán ingresar a la Escuela bajo ningún concepto, siendo asimismo merecedores de la sanción que corresponda.

El compromiso de la adquisición de la indumentaria y equipo personal establecido en el presente Manual, es condición necesaria para la incorporación a la Escuela como Cadete.

Dentro de las actividades de formación, el Cadete deberá cumplir con las Guardias y Comisiones que le sean asignadas. Su incumplimiento será considerado una falta Grave de Responsabilidad con el demérito correspondiente en conducta.





El Cadete deberá abstenerse, en la Escuela y mientras vista el uniforme en público, de realizar manifestaciones de afecto que excedan el respeto a las buenas costumbres.

La Dirección emitirá órdenes y disposiciones particulares complementarias a las normas de este manual y serán incorporadas al Manual del Cadete vigente. Estas serán difundidas en Cartelera para la toma de conocimiento general y en particular por cada uno de los cadetes de forma escrita.

## 2.02. COMPORTAMIENTO EN CLASE

### **Ingreso del profesor al aula:**

Al entrar en el aula el profesor o cualquier autoridad el encargado de división dará la voz de "PARARSE". Los Cadetes mantendrán esa posición hasta que el profesor, o autoridad, ordene tomar asiento. De inmediato el Encargado de División informará el nombre de los Cadetes ausentes. Dicho dato deberá estar anotado en el pizarrón y ser registrado en el Libro de Clases.

En caso de ausencia del Profesor, el Cadete Encargado de División permanecerá a cargo de los Cadetes, quienes deberán mantenerse en orden, en silencio y en estudio personal en el aula. El Encargado de División, transcurridos quince minutos, deberá concurrir con el libro de clases al Cargo Instructores, donde los Instructores asentarán la ausencia del docente. Al finalizar la semana, estos remitirán el libro a los DD.CC. para la firma de los mismos.

### **Durante la clase:**

El Cadete no podrá retirarse de la clase sin autorización del profesor.

### **Retirada del aula del profesor:**

Terminada la clase, al retirarse del aula el Profesor, el Cadete Encargado de División dará la voz de "PARARSE".

Al término de la última hora de clases el Cadete Encargado de División verificará que los bancos queden ordenados, el pizarrón limpio, sin escrituras, puertas y ventanas cerradas, luz y aire acondicionado apagado, y convocará al Bedel Encargado de Año para la verificación del estado final del aula.

## 2.03. COMPORTAMIENTO EN BAÑOS Y VESTUARIOS.

Los baños serán utilizados durante los recreos. El profesor podrá autorizar al cadete para que concurren al mismo durante la hora de clases. Los Cadetes, deberán guardar el decoro que exigen las reglas de salud, higiene y urbanidad, debiendo contribuir a mantener el aseo del lugar.



Los vestuarios serán utilizados sólo en los momentos previos y posteriores a las clases prácticas que requieran cambio de uniformes y deberán conservarse limpios y en orden.

#### 2.04. COMPORTAMIENTO DURANTE EL ALMUERZO O MERIENDA

El comedor es el único lugar habilitado para comer, en los horarios que se establezcan.

La Escuela dispondrá de un servicio de cantina, en caso de no existir se dispondrá de alguna alternativa que al respecto será determinada por los DDCC.El cadete podrá adquirir allí sus alimentos o traer sus viandas correspondientes.

Antes de retirarse el cadete debe mantener el estado de limpieza del lugar utilizado y llevará los residuos para colocarlos en los cestos dispuestos a tal fin.

#### 2.05.- COMPORTAMIENTO FUERA DE LA ESCUELA

En su comportamiento, público y privado, el Cadete deberá ser atento, respetuoso y moderado.

En cualquier medio de transporte público el Cadeteguardará compostura y corrección en el uso del uniforme.



## **CAPÍTULO 3**

### **DE LAS CALIFICACIONES, EXÁMENES Y PROMOCIONES**

#### **3.01. CALIFICACIÓN**

La escala de calificación de todas las materias y de todos los exámenes, tanto de Formación General, de Fundamento como así también las de Formación Específica, será de 0 a 10 puntos.

**NOTA DE APROBACIÓN DE COMPETENCIAS LOGRADAS: Mínimo SIETE(7) puntos.**

#### **3.02.- EXAMEN INTEGRADOR OBLIGATORIO DE MATERIAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

El Plan de Estudios de cada carrera contiene materias denominadas de Formación Específica; algunas de estas materias han sido diseñadas con EXAMEN INTEGRADOR OBLIGATORIO.

Materias de Formación Específica con Examen Integrador Obligatorio de la Orientación Cubierta:

1° año

- a. NAVEGACIÓN
- b. CARGA Y ESTIBA I
- c. TEORÍA DE LA MANIOBRA NÁUTICA I
- d. INGLÉS TÉCNICO PROFESIONAL I
- e. ARQUITECTURA NAVAL I

2° año

- a. NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA
- b. CARGA Y ESTIBA II
- c. TEORÍA DE LA MANIOBRA NÁUTICA II
- d. INGLÉS TÉCNICO PROFESIONAL II
- e. BAQUÍA Y CONOCIMIENTO DE ZONA
- f. PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
- g. ARQUITECTURA NAVAL II

Materias de Formación Específica con Examen Integrador Obligatorio de la Orientación Máquinas:

1° año

- a. MÁQUINAS AUXILIARES NAVALES



- b. ELECTRICIDAD
- c. TALLER DE MÁQUINAS I

2° año

- a. MOTORES NAVALES
- b. SISTEMAS DE FRÍO
- c. HIDRÁULICA
- d. ELECTROTECNIA
- e. MÁQUINAS TÉRMICAS DE USO NAVAL
- f. PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Las calificaciones para acceder a los exámenes finales serán con un mínimo de 4 (cuatro) puntos de promedio de la cursada.

Los alumnos que tengan un promedio inferior a 4 (cuatro) puntos de la cursada, no podrán rendir el examen final y deberán rendir la materia en el Primer Complementario.

- a. La cantidad máxima de materias que podrán acumular para rendir en el Primer Examen Complementario será de 6 (seis).
- b. La cantidad máxima de materias que se podrán acumular para rendir en el Segundo Examen Complementario será de 4 (cuatro).

Los Cadetes que excedan los límites establecidos en los puntos mencionados anteriormente serán dados de baja por “Bajo Rendimiento Académico” *ad referéndum* del Consejo de Dirección.

El no presentarse en las fechas indicadas, por cualquier causa, no da derecho a solicitar otras instancias de examen.

### 3.03. EXAMEN FINAL

Las materias correspondientes a los campos de Formación general, de Fundamento o Específicas no incluidas en el punto 3.02. tendrán un examen final cuando el promedio final de la materia resulte menor a SIETE (7) puntos y mayor o igual a CUATRO (4). Caso contrario la materia se rendirá en el Primer Examen Complementario, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.02.a

Los exámenes finales serán tomados en julio y/o noviembre, de acuerdo con el carácter cuatrimestral o anual de la materia.

Los Cadetes que no aprobaren los exámenes finales deberán rendir los exámenes complementarios que se establezcan.

Los Cadetes que hayan promocionado todas las materias, sin la necesidad de llegar a los exámenes finales, tendrán un mérito superior a aquellos Cadetes que rindan los exámenes finales. De esta manera se valorará su esfuerzo puesto de manifiesto por los mismos a lo largo del año.



Para la determinación del Orden de Mérito al finalizar 1° año, se tomarán en cuenta los puntos indicados en la fórmula propuesta el Cap. 9.02, incluyendo las materias promocionadas y las notas de las materias al término de los exámenes finales.

Para la determinación del Orden de Mérito al finalizar 2° año, se tomarán en cuenta los mismos ítems indicados anteriormente.

Para la determinación del Orden de Mérito para el inicio de 3° año, se tomarán en cuenta las Órdenes de Mérito de 1° y 2° año.

Se debe tener en cuenta que el Orden de Mérito de 3° año puede sufrir variaciones de acuerdo con el desempeño en los Cursos y Seminarios obligatorios como así también por el comportamiento de los cadetes.

### 3.04. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Se consideran exámenes complementarios a la primera y segunda instancia de evaluación posterior al examen final. Se constituirá un tribunal a tal efecto.

El cadete que rinda exámenes complementarios tendrá un demérito en el Orden de Mérito, con respecto a aquellos cadetes que aprobaron su examen final.

Primer examen complementario: se rinde en el mes de diciembre con posterioridad a los exámenes finales. Estarán en condiciones de rendir aquellos cadetes que no aprobaron el examen final, los cadetes en condición “No Regular” de acuerdo a lo establecido en Consejo de Dirección y también los que durante la cursada, al haber obtenido un promedio inferior a cuatro (4) puntos, no fueron habilitados para rendir el final.

Segundo examen complementario: se rinde en el mes de febrero con posterioridad al primer examen complementario. Estarán en condiciones de rendir aquellos cadetes que no aprobaron asignaturas en las instancias anteriores o aquellos cadetes que, según lo dispuesto por el Consejo de Dirección, deban hacerlo.

Los Cadetes que no cumplen con el porcentaje de 75% de presentismo en materias, no pueden rendir examen final. La primera llamada en la cual se podrán presentar es el primer complementario.

### 3.05. MATERIAS NO APROBADAS EN 2° COMPLEMENTARIO:

Son aquellas materias que no fueron aprobadas, como última instancia, en el 2° complementario.

Para acceder al 2° año, los Cadetes deben aprobar la totalidad de las materias de primer año al finalizar el 2° complementario.



Sólo podrán adeudar materias los Cadetes que pasan de 2° a 3° año.

El máximo de materias que pueden adeudar esos Cadetes es 2 (dos), las cuales deben ser aprobadas dentro de los siguientes 12 (doce) meses, y mientras este cursando el tercer año, en las fechas correspondientes a las 5 (cinco) instancias que se indican: abril, julio/agosto, septiembre, diciembre y febrero. De no aprobarlas en ese período serán dados de baja.

Los Cadetes de 2do Año que adeudaren más de 2 (dos) materias al término del 2° examen complementario serán dados de baja.

Si este cadete solicita su reincorporación, esta será evaluada por el Consejo de Dirección.

Para acceder al Pilotinaje, los Cadetes de 3° año deberán haber aprobado la totalidad de las materias del Plan de Estudios de 1° y 2° año, los seminarios de 3° año y los cursos de “actualización tecnológica” que se dispongan.

### 3.06. FORMAS DE RENDIR LOS EXÁMENES FINALES Y COMPLEMENTARIOS

Todos los exámenes de las materias que no sean promocionales serán tomados por un tribunal. Los “Criterios de Evaluación” de la materia constan en el programa respectivo y/o serán establecidas por el docente durante el cursado de la materia.

Estos “Criterios de Evaluación” serán orientados y estipulados por los DDCC.

### 3.07 CURSOS Y SEMINARIOS

El Plan de estudios, en 3° año, contiene el módulo “Seminarios Profesionales”. Dichos seminarios deben ser aprobados para obtener los títulos habilitantes. De no ser aprobados en el tiempo estipulado el cadete será dado de baja.

A los cursos y seminarios no incluidos en el plan de estudios, que se dictan previos al pilotinaje, se los denomina de “actualización tecnológica” y serán determinados por la Dirección anualmente.

Para aprobar todos los cursos/seminarios se mantiene el criterio de aprobación con 7 (siete) puntos o más en la nota final de cada uno. De no aprobar el examen al finalizar el curso, se rendirá en las mismas fechas que las materias adeudadas, siendo la última opción de aprobación en febrero del siguiente año.

Los criterios y modos de evaluación deben estar reflejados en el programa.

La asistencia a los cursos y seminarios es obligatoria.

Los Cadetes que no aprobaren los cursos y seminarios en las fechas previstas, como excepción podrán recusarlos por única vez en las fechas correspondientes al siguiente dictado de cursos/seminarios. En esta última instancia, de no aprobar, serán dados de baja.



### 3.08 DE LOS CONSEJOS DE DIRECCIÓN

Todas las situaciones especiales que no se encuentren específicamente contempladas en los artículos precedentes serán tratadas por el Consejo de Dirección.



## **CAPÍTULO 4**

### **DE LA CONDUCTA**

#### **4.01. FALTA DISCIPLINARIA**

Toda infracción a lo establecido en este Manual o que a juicio de alguna autoridad menoscabe la disciplina o perjudique el normal desarrollo de las actividades de formación, y no configure delito, será considerada una falta disciplinaria. Si el hecho configurare delito se iniciarán las actuaciones policiales, judiciales y administrativas que correspondan a derecho.

Toda falta disciplinaria observada por Directivos, Profesores, Instructores, Encargados de año y Bedeles se tramitará a través del formulario de la Solicitud de Sanción correspondientes y se entregaran al Cargo Instructores.

Las faltas que revistan un carácter LEVE serán calificadas y firmadas por los Instructores siendo refrendadas por los DDCC. Las faltas GRAVES serán calificadas por la Dirección de la Escuela, mediante consejo de dirección a solicitud de las instancias anteriores.

Se considera sanción GRAVE a las que deben ser calificadas con 10 (DIEZ) o más amonestaciones.

La falta de disciplina será valorada como de mayor gravedad cuando:

1. Fuere reiterada.
2. Afectare el sentido de responsabilidad e integridad.
3. Afectare la dignidad de las personas.
4. Se cometiere en presencia de Cadetes de menor jerarquía.
5. Se cometiere en la vía pública.
6. Se cometiere en el servicio de guardia o comisión ordenada.
7. Se cometiere en el ejercicio de una práctica del Pilotinaje o Embarco.
8. Recayere sobre una autoridad de la escuela.
9. Se lo detecte infraganti copiándose en un examen.

#### **4.02.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Las faltas disciplinarias se sancionarán con:

1. Apercibimiento (no tiene demérito).
2. Amonestación (0,2 puntos de demérito por cada amonestación).
3. Las sanciones consideradas como “GRAVES” aplicadas a los cadetes de 2º año, al finalizar el 1º Cuatrimestre, a los cadetes de 3º año y a los Pilotines, tendrán un período de días hábiles a cumplir en la Escuela para evaluar su desempeño actitudinal que se corresponderá con las amonestaciones aplicadas. En el caso de los Pilotines,





el período a cumplir en la Escuela interrumpirá el Pilotinaje. En el caso de los Cadetes de 2º y 3º año, se cumplirán antes de iniciar el Pilotinaje, y pueden ser incluidos en los listados de disponibilidad para el embarco sólo al finalizar satisfactoriamente el mencionado período de observación.

La calificación de las sanciones se hará según la “Guía de calificaciones de Sanciones”, vigente y actualizada periódicamente por Disposición de la Escuela.

#### 4.03. ACLARACIÓN Y RECLAMOS DE LAS SANCIONES

Quien solicitare una sanción de una falta disciplinaria, deberá describir el hecho y las circunstancias en el mismo formulario de solicitud de sanción. El Encargado de año requerirá al Cadete observado que efectúe el descargo/aclaración correspondiente por escrito.

#### 4.04. CADETES REPROBADOS EN LA CALIFICACION DE CONDUCTA

La calificación en conducta será anual.

La situación de los Cadetes que no alcanzaren los SEIS (6) puntos como calificación de conducta será analizada por el Consejo de Dirección, el que decidirá, de acuerdo con la gravedad y reiteración de las faltas disciplinarias cometidas, la conveniencia de:

- a) Observar su desempeño,
- b) Establecer la “Condicionalidad” sobre su permanencia en la institución,
- c) Resolver la Baja del Cadete en el caso de considerarse insuficiente la aptitud para el futuro desempeño profesional.

La **CONDICIONALIDAD** de un Cadete en la Escuela por conducta es una situación poco deseada, debiéndose extremar las medidas para que la falta de aptitud o actitud para el desempeño profesional sea observada en forma continua.

#### 4.05. INFORMES DE CONDUCTA

Los representantes de los Cadetes menores de edad, serán informados del rendimiento disciplinario en oportunidad que éstos no alcancen los SEIS (6) puntos, como así también de las resoluciones del Consejo de Dirección pertinentes.

#### 4.06.- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCTA

El procedimiento para presentar las solicitudes de sanciones, las calificaciones, notificaciones, archivo y registros correspondientes, estará a cargo del Cargo Instructores, con la supervisión de los DD.CC. quienes avalarán con su rúbrica, el procedimiento.



## **CAPÍTULO 5**

### **DE LA APTITUD PROFESIONAL BÁSICA**

El Cadete será calificado a lo largo de cada cuatrimestre en una serie de ACTITUDES Y VALORES que resumirán su grado de entusiasmo, responsabilidad e iniciativa en las distintas tareas individuales y de conjunto en las que le cabe participar, durante el tiempo que permanece en la ESCUELA y en las ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Hay TRES (3) instancias que califican al Cadete: Profesores, Instructores y Director de Carrera.

Al finalizar cada Cuatrimestre el Cadete tomará conocimiento de la evaluación de su desempeño general, de las distintas observaciones que se le efectúen y de sus posibilidades de mejoramiento o continuidad de buen rendimiento.

La calificación de la Aptitud Profesional Básica será cuatrimestral e irá registrada en una columna del Boletín de Calificaciones.

En el caso de que el Cadete sea observado por una falta disciplinaria grave, se le hará una foja complementaria en calidad de “Observado” hasta que el comportamiento del cadete amerite que dicha observación se dé por terminada. Esta evaluación se realizará en Consejo de Dirección, y estará a cargo del Cargo Instructores con supervisión de los DD.CC.

Ante un acto destacado se realizará una mención especial y se leerá en formación general.



## **CAPÍTULO 6**

### **DE LAS INASISTENCIAS Y FALTAS DE PUNTUALIDAD**

#### **6.01. RÉGIMEN DE ASISTENCIA**

La asistencia a la Escuela es obligatoria.

- Condición de “REGULAR”: Un Cadete en condición de “REGULAR” debe cursar todas las materias y puede rendirlas en el período que le corresponda durante el año lectivo de acuerdo al promedio obtenido al finalizar la cursada.
- Condición de “NO REGULAR”: Un Cadete en condición de “NO REGULAR” debe cursar todas las materias y sólo podrá rendirlas en las instancias de examen complementarias conforme lo determine en Consejo de Dirección.

El Cadete quedará en condición de “NO REGULAR” de acuerdo a lo siguiente:

- De acuerdo al PLAN DE ESTUDIOS vigente, para mantener la condición de “REGULARIDAD” en las materias, deberá cumplir con una asistencia mínima del 75% en cada una. Aquellas materias en las que no ha cumplido lo anterior, deberán ser rendidas a partir del primer examen complementario.
- Con DIEZ (10) inasistencias en el Cuatrimestre deberá rendir TODAS las materias CUATRIMESTRALES de ese período a partir del primer examen complementario.
- Con VEINTE (20) inasistencias anuales se analizará su continuidad en la Escuela en Consejo de Dirección.

La llegada tarde al horario de entrada a clases hasta la finalización de la segunda hora, se computará como media ( $\frac{1}{2}$ ) falta; pasada dicha hora se considerará UNA (1) falta.

El Cadete que solicite retirarse de la escuela por cualquier motivo y al día siguiente no trae la documentación oficial que acredite su salida fuera del horario de clases, se le computará 1 (una) falta. El Cadete completará un libro donde registra su salida, motivo, fecha, hora y firma, el mismo se solicitará en Bedelía a los Instructores.

Al cumplir un Cadete DIEZ (10) inasistencias en el cuatrimestre, se le notificará fehacientemente de su situación.

Cualquier situación particular de los cadetes en relación a las inasistencias, será tratada en Consejo de Dirección.

#### **6.02. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ASISTENCIA**

El control de asistencia a clases de Cadetes, las notificaciones, y registros correspondientes, estará a cargo de los Directores de carrera a través del Cargo Instructores.



Los JUSTIFICATIVOS de inasistencia serán entregados a los Instructores no más allá de 48 hs de que el Cadete se reintegre a la Escuela y a su vez estos últimos darán parte a los DD.CC. La presentación de JUSTIFICATIVOS no exime que la inasistencia sea computada como tal. Deberán ser presentados en todos los casos para ser tenidos en cuenta por el Consejo de Dirección en el caso de que el Cadete quede en condición de “NO REGULAR”.

### 6.03.- AUSENCIAS A LA NAVEGACIÓN

La situación del Cadete embarcado que no haya salido a navegar en el buque asignado, sin tener causa debidamente justificada, será considerada “FALTA GRAVE” y su situación será analizada en Consejo de Dirección.



## **CAPÍTULO 7**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES**

#### **7.01. PRESENTACIÓN**

El Cadete deberá observar una correcta presentación en el uso del uniforme cualquiera sea la actividad que esté realizando (ceremonia, clase teórica, clase de taller, práctica marinera, o natación).

#### **7.02. COMPOSICIÓN DE LOS DISTINTOS UNIFORMES Y EQUIPOS**

Los diferentes uniformes y equipos están detallados a continuación:

NOTA: (F) indica femenino.

##### **Gala**

1. Saco naval azul marino con tiras de año en bocamanga y pantalón/pollera (F)
2. Camisa blanca manga larga
3. Corbata color negro
4. Zapatos negros tipo abotinados, goma o suela
5. Zapatos negros tipo mocasín de suela con taco (F)
6. Medias negras
7. Cinturón negro con hebilla dorada con ancla
8. Gorra con funda blanca
9. Galera con funda blanca (F)
10. Red para cabello (F)
11. Medias can-can color natural (F)

##### **Gala tropical**

- Mismas prendas que el uniforme de gala, sin saco naval, y con camisa blanca manga corta, con charreteras de año, sin corbata.

##### **Diario y clase**

1. Pantalón azul marino
2. Camisa celeste manga larga con charreteras y jinetas distintivas de año
3. Camisa celeste manga corta con charreteras y jinetas distintivas de año
4. Corbata color negro
5. Zapatos negros tipo abotinados, goma o suela
6. Medias negras
7. Cinturón negro con hebilla dorada con ancla
8. Gorro con visera con escudo de la Escuela
9. Pullover naval, azul marino, con charreteras
10. Piloto azul marino (opcional)
11. Bufandas y guantes azul marino (opcional)



12. Bolso azul marino o negro
13. Campera naval azul marino
14. Identificador personal

### **Taller (Máquinas)**

1. Overol azul marino mangas largas, con charreteras
2. Remera blanca, cuello redondo
3. Botines de seguridad color negro, abotinados, con puntera de acero
4. Guantes de trabajo
5. Identificador personal

### **Pilotines**

1. Pantalón azul marino de gabardina
2. Camisa blanca manga larga con charretera
3. Corbata color negro
4. Camisa blanca manga corta con charretera
5. Zapatos negros tipo abotinados, goma o suela
6. Medias negras
7. Cinturón negro con hebilla dorada con ancla
8. Gorra con funda blanca
9. Galera con funda blanca (F)
10. Red para cabello (F)
11. Pullover naval, azul marino, con charreteras
12. Piloto azul marino (opcional)
13. Bufandas y guantes azul marino (opcional)
14. Bolso azul marino o negro
15. Campera naval azul marino
16. Identificador personal

### **Prácticas marineras y periodo de nivelación**

1. Buzo azul marino
2. Pantalón largo azul marino
3. Pantalón corto azul marino
4. Remera blanca cuello redondo manga corta
5. Chomba blanca manga corta
6. Zapatillas blancas
7. Medias color blanco de algodón

### **Natación**

1. Short de baño azul marino o negro
2. Traje de baño azul marino o negro de competición (F)
3. Salida de baño color blanco o azul (opcional)
4. Toallón color blanco o azul
5. Gorra de baño color blanco o azul



## 6. Ojotas

### **Elementos de seguridad (Cubierta y Máquinas)**

1. Casco color amarillo
2. Guantes de maniobra
3. Protectores visuales
4. Protectores auditivos
5. Botines de seguridad, color negro, abotinados, con puntera de acero
6. Linterna de embarco
7. Silbato de supervivencia
8. Navaja marinera

### **Otros elementos**

1. Candado
2. Cabo de 2 metros de largo y 1,5 cm. de mena

El compromiso de adquisición de las prendas y elementos establecidos es condición necesaria para la incorporación a la Escuela como Cadete.

Es obligatorio tener el total del equipo y prendas indicadas a la incorporación del Cadete a primer año.

## 7.03. PRESENTACIÓN PERSONAL

Cadete Masculino: deberá llevar el cabello de color natural, con un corte tipo media americana. Deberá estar correctamente afeitado, quedando prohibido el uso de barba y/o bigote. Las uñas deberán ser prolijamente cortadas y no exceder el largo de los dedos de las manos.

Cadete femenino: deberá llevar el cabello recogido y sujeto con redecilla, de forma prolija. Las tinturas permitidas deberán ser de colores naturales, quedando prohibidos los colores vivos (verde, rojo, azul, etc). No podrán usar ningún tipo de maquillaje. Las uñas deberán ser prolijamente cortadas y no exceder el largo de los dedos de las manos. El esmalte de uña permitido solo es el de color natural.

## 7.04. USO DE ADORNOS PERSONALES Y OTRAS PRENDAS.

Está prohibido el uso de todo tipo de adornos o accesorios, con excepción del reloj pulsera. No está permitido el uso de ninguna prenda aparte de las que componen el uniforme.



## **CAPÍTULO 8**

### **DE LOS DISTINTIVOS POR APLICACIÓN Y CONDUCTA. CUADRO DE HONOR**

El Cadete que obtenga durante el período cuatrimestral de calificación un promedio general en todas las materias de NUEVE (9) puntos o superior, con calificación no menor de SIETE (7) puntos en todas las materias y una calificación no inferior a NUEVE (9) puntos en conducta, se hará acreedor al uso de una Roseta con Fondo Argentino y a figurar en el Cuadro de Honor de la Escuela, durante el período de calificaciones siguiente.

El Cadete que obtenga durante el período cuatrimestral de calificación, un promedio general en todas las materias de OCHO (8) puntos o superior, con calificación no menor de SIETE (7) puntos en todas las materias y una calificación no inferior a NUEVE (9) puntos en conducta, se hará acreedor al uso de una Roseta con Fondo Dorado y a figurar en el Cuadro de Honor de la Escuela, durante el período de calificaciones siguiente.

Los distintivos indicados en el artículo anterior se colocarán en la parte superior del bolsillo izquierdo del saco o camisa. También deberán ser colocados sobre el pullover naval.





## CAPÍTULO 9

### DEL ABANDERADO, PORTAESTANDARTE Y ESCOLTAS

#### 9.01. ELECCIÓN DEL ABANDERADO, PORTAESTANDARTE Y ESCOLTAS

El honor de ser designado recaerá en los Cadetes de 2º año que por orden de mérito, por sus antecedentes académicos, de conducta, aplicación, liderazgo, capacidad de conducción y vivencia de los valores que la Escuela promueve sean merecedores de tal distinción.

Para ser considerados deberán ser ciudadanos argentinos.

#### 9.02. FÓRMULA PARA DETERMINAR EL ORDEN DE MÉRITO

$$4 * A + 3 * C + 2 * AP + 1 * I$$

A: RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Antes de finalizar el ciclo lectivo: Se calculará el PROMEDIO DE MATERIAS, teniendo en cuenta las instancias de aprobación de las asignaturas, para determinar la ubicación en el ORDEN DE MÉRITO.

Siendo instancia "0" cuando se aprueban todas las asignaturas, sin EXAMEN FINAL sólo rindiendo las asignaturas obligatorias.

Instancia "1" cuando rinden FINALES NO OBLIGATORIOS.

Instancia "2" cuando rinden en el PRIMER COMPLEMENTARIO.

Instancia "3" cuando rinden en el SEGUNDO EXAMEN COMPLEMENTARIO.

Por lo tanto, en primer lugar se ubicarán aquellos cadetes en instancia "0", luego los que se encuentran en instancia "1" y así sucesivamente.

#### PROMEDIO ANUAL DE MATERIAS

Al finalizar los exámenes integradores obligatorios, finales y para quienes hayan aprobado todas las materias: Se calculará el PROMEDIO DEFINITIVO DE MATERIAS

Al finalizar los exámenes complementarios, incorporándose a continuación de los que aprobaron todas las materias, primero los que aprobaron todas las materias, luego los que adeudan materias previas: Se calculará el PROMEDIO DEFINITIVO DE MATERIAS

C: CONDUCTA.

AP: APTITUD PROFESIONAL (de 0 a 10).



I: INASISTENCIA.

Días de ausencia	0	De 1 a 5	De 6 a 10	De 11 a 15	De 16 a 20	Más de 20
I(Inasistencia)	10	9	8	6	4	1

Una vez realizado este cálculo, el CONSEJO DE DIRECCIÓN evaluará y decidirá, si los Cadetes que obtuvieron mayor promedio están también comprometidos con los valores que promueve la Escuela. Se tendrá especial consideración a lo establecido en el Capítulo 2 del presente manual. De ser así, se designará a los Cadetes para las funciones indicadas. Caso contrario, se lo reemplazará por el Cadete inmediato siguiente en el orden de mérito que cumpla con lo establecido.

### 9.03.- RELEVO DEL ABANDERADO Y LOS ESCOLTAS

Si el abanderado o escoltas incurrieren en situaciones de tal gravedad que no los hicieren merecedores de dichas distinciones, serán relevados de sus cargos, de acuerdo con lo que determine el Consejo de Dirección.



## **CAPÍTULO 10**

### **DE LOS BEDELES**

#### **10.01. NOMBRAMIENTO**

Un Bedel es un Cadete de la Escuela que ha sido distinguido con una jerarquía superior a sus compañeros de promoción y que tiene responsabilidades acordes a su nueva situación.

La designación de los cargos de bedeles a cubrir para el apoyo a la conducción de la Escuela Nacional Fluvial, a excepción del abanderado y sus escoltas, se realiza en el marco del Consejo de Dirección, determinado por los DDCC y asesorados por los Instructores, quienes de acuerdo con su seguimiento minucioso a lo largo del año, verán que el Cadete puede tener e incrementar las características idóneas en el Arte del Mando, conducción, liderazgo, criterio, sentido común y responsabilidad. Que para los mismos, han sido preparados a lo largo del periodo educativo.

Los cargos a cubrir serán:

Bedel Mayor, designado como abanderado.

Bedel Principal, Encargado del Cuerpo de Cadetes, desempeñado por el Cadete de 2º año destacado especialmente en aptitud profesional y condiciones de liderazgo.

Bedeles Primero y Segundo, Encargados de Años y Divisiones, desempeñados por los Cadetes de 2º año, los mismos serán seleccionados de acuerdo a lo descrito en el párrafo 2 del artículo 10.01.

Sub Bedel Principal, Mención excepcional para los Cadetes de 2º Año que sean destacados por sus actitudes innatas de liderazgo, conducción, responsabilidad y compromiso con la Institución.

#### **10.02. TAREAS Y RESPONSABILIDADES**

Los Bedeles dependerán de Bedelía a través de los Encargados de año y tendrán como tarea:

1. Conducir las actividades de rutina de la Escuela, particularmente las formaciones de entrada a clase y las de retirada, y los desplazamientos de Cadetes en grupo.
2. Velar por el cumplimiento de normas de comportamiento establecidas en el presente manual.

#### **10.03. DISTINTIVO DEL CARGO**

Los Bedeles harán uso de jinetas para la identificación del cargo asignado.



#### 10.04. NORMAS DE CONDUCTA

Los Bedeles deberán ser respetuosos con todos los Cadetes, retransmitiendo las directivas en forma clara y precisa. Las observaciones deberán limitarse a la descripción del hecho y la falta disciplinaria que se estaría cometiendo.

Es necesario destacar que quienes ejercen el mando disponen de la autoridad que corresponde al cargo asignado y deberán responder por sus actos y las consecuencias que de ellos surjan. Por otra parte, quienes ejercen el mando deben tener presente que el ejemplo es la mejor herramienta para liderar la acción.

Los Bedeles que incurrieren en situaciones de tal gravedad que no los hicieren merecedores de dichas distinciones, serán relevados de sus cargos, de acuerdo con lo que determine el Consejo de Dirección correspondiente.



## **CAPÍTULO 11**

### **DE LA FRAGATA LIBERTAD**

Cuando la Dirección General de Educación de la Armada lo requiera, se procederá a designar al Cadete que embarcará en la Fragata Libertad. Esta designación será analizada por el Consejo de Dirección y recaerá en el Cadete que, en condiciones de realizar las prácticas de Pilotinaje, de las orientaciones Cubierta o Máquinas, tenga el mejor promedio final de los años cursados, y demuestre su compromiso con los valores que promueve la Escuela.



## **CAPÍTULO 12**

### **DE LOS EMBARCOS**

#### **12.01. EMBARCO DE PRÁCTICA EN 1º Y 2º AÑO - OBJETO DEL EMBARCO**

Los embarcos realizados durante el 1º y 2º año de la carrera tienen por objeto “amarinerar” al Cadete, es decir ponerlo en contacto con los buques y la vida a bordo realizando las tareas propias de la familiarización con la profesión que ha elegido.

Es requisito para poder embarcar que el Cadete haya alcanzado la competencia de aptitud en natación.

#### **12.02. EMBARCO EN 3º AÑO - OBJETO DEL EMBARCO**

El embarco de 3er. Año es la Práctica Profesionalizante que tiene por objeto aplicar, afianzar y evaluar las competencias adquiridas por el Cadete en la Escuela. Por tal motivo la misma es obligatoria y su embarco se realizará por estricto orden de antigüedad.

Sólo puede embarcar en calidad de Pilotín el Cadete que reúna las siguientes condiciones:

1. Haber aprobado TODAS las materias correspondientes al 1º y 2º año.
2. Haber aprobado los Cursos Básicos OMI.
3. Haber aprobado los SEMINARIOS PROFESIONALES y de ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA que se dispongan.
4. Haber alcanzado la competencia de aptitud en natación correspondiente a un Pilotín.

Los Pilotines, administrativamente, tendrán dependencia del Jefe de Embarco y académicamente de los DD.CC.

El Pilotín embarcado quedará subordinado al Capitán del barco.

Durante ese período el Pilotín deberá mantener contacto con la Escuela de acuerdo a las pautas establecidas por el Jefe de Embarco, bajo apercibimiento de ordenar su desembarco inmediato en el caso del no cumplimiento de las mismas y en consenso con los DD.CC.

Cada vez que el Cadete desembarque por algún motivo, informará su situación de inmediato al Jefe de Embarco, quien le dará las directivas correspondientes. El jefe de embarco deberá informar tal situación al Director de Carrera correspondiente a la orientación del Cadete.



### 12.03. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS CADETES EMBARCADOS

El régimen disciplinario, de estudios y de trabajos prácticos se ajustará a lo dispuesto en la Directiva de Embarco (emitida en forma individual y por escrito para cada caso) y los reglamentos y/ o disposiciones vigentes en el barco donde realice la práctica.

### 12.04.- CADETES DEL ÚLTIMO AÑO LECTIVO QUE NO ESTÉN EMBARCADOS

El Cadete del último año del plan de estudios que no esté embarcado (haya completado su período de embarco o no), debe concurrir a la Escuela en el horario establecido a fin de cumplir tareas de gestión como parte de su formación profesional. Esta presentación es de carácter obligatorio y, de no dar cumplimiento a la misma, la situación del Cadete será evaluada en Consejo de Dirección.



## **CAPÍTULO 13**

### **DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **13.01. INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES**

La aplicación e interpretación de las disposiciones que conforman el presente Manual corresponderá a las Autoridades de la Escuela Nacional Fluvial, en el supuesto de existir divergencias en la interpretación de una disposición, prevalecerá la interpretación y sentido común de la Dirección, que tiene por fin obtener excelentes profesionales como así también, mujeres y hombres de bien.